

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el primero de octubre del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

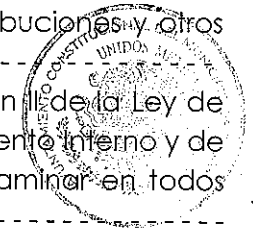
ACTA No. 25.- ANTECEDENTES -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **IN-CAB/1198/2025, IN-CAB/1199/2025, IN-CAB/1200/2025, IN-CAB/1201/2025, IN-CAB/1202/2025, IN-CAB/1203/2025, IN-CAB/1207/2025, IN-CAB/1208/2025, IN-CAB/1209/2025, IN-CAB/1210/2025, IN-CAB/1211/2025 e IN-CAB/1212/2025** suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
2. Que mediante los oficios el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-124/2025, XXV-125/2025, XXV-126/2025, XXV-127/2025, XXV-128/2025, XXV-129/2025, XXV-130/2025, XXV-131/2025, XXV-132/2025, XXV-133/2025, XXV-134/2025 y XXV-135/2025** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 29 de septiembre de 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo de Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos municipal. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes: -----

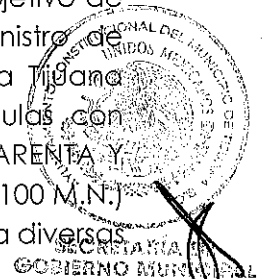


SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a consideración del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-26-08-78 y A-26-05-47 por la cantidad de \$2,610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita Oficialía Mayor, con el objetivo de ampliación a Partida 33201.- Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño, en relación a afectaciones sufridas en el edificio de Palacio Municipal. Disminución presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio D-25-20-80 por la cantidad de \$5,928,440.01 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 01/100 M.N.) que solicita Tesorería Municipal, con el objetivo de direccionar presupuesto a la Dirección de Comunicación Social. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-26-09-82 y A-26-06-51 por la cantidad de \$386,467.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) que solicita Oficialía Mayor, con el objetivo de adquirir 350 sillas plegables como complemento al proyecto de carpa simple. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-31-02-84 y A-31-02-48 por la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Bomberos de Tijuana, con el objetivo de rehabilitar estaciones con el servicio eléctrico, servicio de iluminación, renta de pantallas, servicios de remolque, máquinas extintoras, entre otros equipos inherentes al funcionamiento de la dependencia. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio A-01-04-49 por la cantidad de \$24,500,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) que solicita Presidencia Municipal, con el objetivo de ampliar las partidas 44101.- Ayudas sociales a personas y 44501.- Organizaciones no Gubernamentales debido al incremento sostenido de la demanda de apoyo social por parte de la población vulnerable atendida por el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-25-21-83 y A-25-08-52 por la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita Tesorería Municipal, con el objetivo de dar suficiencia presupuestal a diversas partidas con relación a auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, insumos de cafetería, cambio de lámparas, instalaciones eléctricas, pintura, reparaciones y demás servicios inherentes a las funciones de Tesorería. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-66-02-74 y A-66-01-45 por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Delegación de Playas de Tijuana, con el objetivo de ampliar la Partida 26101.- Combustibles y así cubrir satisfactoriamente el suministro de combustible necesario para las unidades y maquinaria en relación al programa Tijuana Ciudad Limpia. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-25-19-77 y A-25-08-41 por la cantidad de \$44,069,473.06 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) que solicita Tesorería Municipal, con el objetivo de ampliar el subsidio municipal para diversas

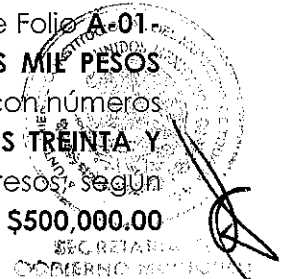




entidades paramunicipales con destino a fortalecer los programas y proyectos de las mismas; así como para cubrir necesidades laborales y obligaciones con proveedores. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-26-07-75 y A-26-04-46 por la cantidad de \$2,090,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita Oficialía Mayor, con el objetivo de ampliar partidas anexas para creación de carpa de atención al público y productos necesarios. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-44-04-81 y A-44-04-50 por la cantidad de \$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el objetivo de dar continuidad al Departamento de Señalamiento Vial mediante la adquisición de pintura de tráfico y reasignación de recursos hacia programas extraordinarios como el Tianguis Turístico. Disminución presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio D-44-05-87 por la cantidad de \$144,353,095.13 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.) que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el objetivo de ajustes en el calendario de ejecución de los proyectos plurianuales como arrendamiento de luminarias, de barredoras y camiones recolectores de basura. En virtud de que no se llevó a cabo en las fechas previstas, se generó un remanente en las partidas presupuestales correspondientes. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios D-25-15-68 y A-25-09-54 por la cantidad de \$1,315,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que solicita Tesorería Municipal con el objetivo de dar suficiencia presupuestal a partidas con relación equipo informático, papelería, consumibles y demás material de oficina inherente al funcionamiento de la Tesorería Municipal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo perteneciente al **Dictamen XXV-HDA-017/2025**. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-26-08-78** y **A-26-05-47** por la cantidad de **\$2,610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Disminución presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **D-25-20-80** por la cantidad de **\$5,928,440.01 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 01/100 M.N.)**. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-26-09-82** y **A-26-06-51** por la cantidad de **\$386,467.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-31-02-84** y **A-31-02-48** por la cantidad de **\$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **A-01-04-49** por la cantidad de **\$24,500,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.)**. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-25-21-83** y **A-25-08-52** por la cantidad de **\$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-66-02-74** y **A-66-01-45** por la cantidad de **\$500,000.00**





TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.1.-Dictamen XXV-HDA-017/2025 relativo a modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de octubre de 2025.

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-25-19-77** y **A-25-08-41** por la cantidad de **\$44,069,473.06 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)** Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-26-07-75** y **A-26-04-46** por la cantidad de **\$2,090,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).** Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-44-04-81** y **A-44-04-50** por la cantidad de **\$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).** Disminución presupuestal de Egresos, según Cédula con número de Folio **D-44-05-87** por la cantidad de **\$144,353,095.13 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.).** Disminución y Ampliación presupuestal de Egresos, según Cédulas con números de Folios **D-25-15-68** y **A-25-09-54** por la cantidad de **\$1,315,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).** -----

SEGUNDO.- Se aprueban los ajustes presupuestales en los términos del anexo que corre agregado al presente dictamen, formando parte del mismo, como si a la letra se insertarse. -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. ----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el primero de octubre del año dos mil veinticinco. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ARNULFO GUERRERO LEÓN



**SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**